

	<b>RESOLUCION</b>		
	<b>VERSIÓN 02</b>	<b>FECHA 08/08/2016</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA 1</b>	

**RESOLUCIÓN No. 077 DE 2020  
(JUNIO 02 DE 2020)**

**Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se termina un encargo**

EL DIRECTOR GENERAL DEL BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA,  
en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, y el acuerdo de junta directiva No.007 de 2005 y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 492 de 2017, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos seis (6) empleos en vacancia definitiva del Banco Inmobiliario de Floridablanca.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió Resolución No.5659 del 23 de abril de 2020, por el cual conformó las listas de elegibles para proveer los citados empleos de carrera del Banco Inmobiliario de Floridablanca que fueron convocados a través de la Convocatoria 492 de 2017, según lo dispuesto en el Acuerdo No. CNSC – 20171000001006 del 22 de diciembre de 2017, modificado y aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20182000002216 del 15 de junio de 2018, aclarado por el Acuerdo No. CNSC – 20181000003066 del 16 de agosto de 2018, compilado a través del Acuerdo No. CNSC – 20181000005856 del 21 de septiembre de 2018.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el día 19 de mayo de 2020, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al nominador del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA mediante correo electrónico del día 19 de mayo de 2020 para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el señor(a) LUZ MARINA JIMENEZ CACERES, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63.461.704 ocupó el puesto número uno (1) en las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No.492 de 2017 para proveer el empleo señalado con el número OPEC 9018, denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 07, ubicado en área administrativa y financiera del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento en encargo, con el señor(a) ERIKA LILIANA MONSALVE DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63.515.422 de Bucaramanga.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto,

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------

	<b>RESOLUCION</b>		
	<b>VERSIÓN 02</b>	<b>FECHA 08/08/2016</b>	
	<b>CÓDIGO</b>	<b>PÁGINA 2</b>	

**RESUELVE:**

**Artículo 1. *Nombramiento en periodo de prueba.*** Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses al señor(a) LUZ MARINA JIMENEZ CACERES, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63.461.704 de Barrancabermeja, para desempeñar el cargo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 07 de la planta global del Banco Inmobiliario de Floridablanca, con una asignación básica mensual de (Siete Millones Cuatrocientos Veintinueve mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos) (\$7.429.664.00), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2. *Evaluación del periodo de prueba.*** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado y si su calificación es satisfactoria adquiere los derechos de carrera y será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**Artículo 3. *Terminación de un encargo y reintegro al empleo del cual es titular.*** Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba que trata el artículo 1 de la presente resolución, se da por terminado el encargo otorgado al(a) señor(a) ERIKA LILIANA MONSALVE DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 63.515.422 de Bucaramanga, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 07, ubicado en área administrativa y financiera del BANCO INMOBILIARIO DE FLORIDABLANCA, quien deberá asumir el empleo denominado TECNICO OPERATIVO, código 314, grado 03 del cual es titular, una vez el (a) señor(a) LUZ MARINA JIMENEZ CACERES, tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba, de lo cual el Secretario General y Administrativo le informará.

**Artículo 4. *Vigencia.*** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en (Ciudad), a los dos (2) días del mes de junio de 2020

ORIGINAL FIRMADO  
**ALVARO LEONEL RUEDA CABALLERO**  
 Director General

ORIGINAL FIRMADO

*Proyectó y Revisó: Julio Cesar González García  
 Secretaria General y Administrativo*

ELABORO CALIDAD	FECHA JULIO/16	REVISO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16	APROBO COMITÉ DE CALIDAD	FECHA 08/08/16
--------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------	-----------------------------	-------------------